

PENSIONES 2013

Jubilación

JUBILACIÓN CON 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	778,90	10.904,60
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	631,30	8.838,20
Con cónyuge NO a cargo	598,80	8.383,20
JUBILACIÓN MENOR DE 65 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	730,00	10.220,00
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	590,50	8.267,00
Con cónyuge NO a cargo	558,00	7.812,00
JUBILACIÓN CON 65 AÑOS PROCEDENTE DE GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.168,40	16.357,60
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	947,00	13.258,00
Con cónyuge NO a cargo	898,20	12.574,80

Incapacidad permanente

GRAN INVALIDEZ	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	1.168,40	16.357,60
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	947,00	13.258,00
Con cónyuge NO a cargo	898,20	12.574,80
ABSOLUTA O CON 65 AÑOS DE EDAD	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	778,90	10.904,60
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	631,30	8.838,20
Con cónyuge NO a cargo	598,80	8.383,20
TOTAL CON EDAD ENTRE 60 Y 64 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	730,00	10.220,00
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	590,50	8.267,00
Con cónyuge NO a cargo	558,00	7.812,00
TOTAL DERIVADA ENFERMEDAD COMÚN MENOR 60 AÑOS	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cónyuge a cargo	392,60	5.496,40
Sin cónyuge (unidad familiar unipersonal)	392,60	5.496,40
Con cónyuge NO a cargo	55% base mínima RG	55% base mínima RG

Viudedad

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Con cargas familiares	730,00	10.220,00
Con 65 años o con discapacidad igual o mayor del 65%	631,30	8.838,20
Entre 60 y 64 años	590,50	8.267,00
Menor de 60 años	477,90	6.690,60

Orfandad

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	192,80	2.699,20
Orfandad absoluta		
Un solo beneficiario	670,70	9.389,80
Varios beneficiarios (N)	192,80 + 477,90 / N	2.699,20 + 6.690,60 / N
Por beneficiario menor de 18 años con discapacidad >=65%	379,40	5.311,60

Favor de familiares

	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Por beneficiario	192,80	2.699,20
Si no existe viuda ni huérfano pensionistas		
Un solo beneficiario con 65 años	466,10	6.525,40
Un solo beneficiario menor de 65 años	439,00	6.146,00
Varios beneficiarios (N)	192,80 + 285,10/ N	2.699,20 + 3.991,40/ N

Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI)

PENSIONES SOVI	CUANTÍAS MENSUALES	CUANTÍAS ANUALES
Vejez, invalidez y viudedad	403,70	5.651,80
Prestaciones SOVI concurrentes	392,20	5.490,80

Límite de ingresos para pensión mínima

LÍMITE DE INGRESOS (sin incluir la pensión)	CUANTÍA ANUAL
Sin cónyuge a cargo	7.063,07
Con cónyuge a cargo	8.239,15

Cuantías mínimas de las pensiones de jubilación e invalidez en la modalidad no contributiva

Un beneficiario	364,90 mes / 5.108,60 año
-----------------	---------------------------

Prestaciones familiares

Hijos o acogidos menores de 18 no discapacitados	291,00 euros anuales (24,25 euros mensuales), cuando los ingresos del beneficiario no rebasen el límite establecido de 11.376,66 euros anuales más un 15% por cada hijo o menor acogido a cargo a partir del segundo.
Menor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 33%	1.000,00 año
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 65%	4.378,80 año
Mayor de 18 años con minusvalía de grado igual o superior al 75% y que necesite ayuda de tercera persona	6.568,80 año
Por nacimiento o adopción familias numerosas, monoparentales y madres con discapacidad mayor o igual al 65 %	1.000,00

PROPUESTA CUOTA SINDICAL 2013

En un escenario como el que se vislumbra para este ejercicio de 2013, con tasas de desempleo de más del 25%, con una recesión económica brutal y con un empobrecimiento generalizado entre los trabajadores y trabajadoras de nuestro país, la Comisión Ejecutiva Confederada estima conveniente el esfuerzo del conjunto de la organización para no incrementar la cuota sindical, manteniendo los importes del pasado ejercicio de 2012.

	2013	2012	Diferencia (euros)	%
CUOTA GENERAL	11,10	11,10	0,0	0,0 %
CUOTA ESPECIAL	6,70	6,70	0,0	0,0 %
CUOTA REDUCIDA	5,5	5,5	0,0	0,0 %

SMI E IPREM 2013

SMI: 645,30 euros/mes.
21,50 euros/día.
9.034,20 euros/año

IPREM: 532,51 euros/mes.
17,75 euros/día.
6.390,13 euros/año.

La Disposición Adicional 82.ª de la LPGE 2013 establece las siguientes cuantías para el año 2013:

- El IPREM diario, 17,75 euros.
- El IPREM mensual, 532,51 euros.
- El IPREM anual, 7.455,14 euros o 6.390,13 euros si expresamente se excluyen las pagas extras.

	Diario	Mensual (30 días)	Anual (12 pagas)	Anual (14 pagas)
2013	17,75 €	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2012	17,75 €	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2011	17,75 €	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2010	17,75 €	532,51 €	6.390,13 €	7.455,14 €
2009	17,57 €	527,24 €	6.326,86 €	7.381,33 €
2008	17,23 €	516,90 €	6.202,80 €	7.236,60 €

(7.455,14 con prórroga)

CALENDARIO LABORAL DE CASTILLA Y LEÓN 2013

1 - Año nuevo
7 - Lunes siguiente a la Epifanía del Señor
28 - Jueves Santo
29 - Viernes Santo
23 - Fiesta de la Comunidad Autónoma
1 - Fiesta del Trabajo
15 - Asunción de la Virgen
12 - Fiesta Nacional de España
1 - Todos los Santos
6 - Día de la Constitución Española
9 - Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción
25 - Natividad del Señor

PRESTACIONES POR DESEMPLEO CONTRIBUTIVO

Cuantía	180 primeros días 181 en adelante	70% Base Reguladora 50% Base Reguladora
Tope mínimo	Con hijos Sin hijos	107% del IPREM 80% del IPREM
Tope máximo	Sin hijos Con un hijo Con 2 o más hijos	175% del IPREM 200% del IPREM 225% del IPREM

DURACIÓN DESEMPLEO CONTRIBUTIVO

Período de cotización (en días)	Período de prestación (días)	Período de prestación (meses)
Desde 360 hasta 539	120	4
Desde 540 hasta 719	180	6
Desde 720 hasta 899	240	8
Desde 900 hasta 1.079	300	10
Desde 1.080 hasta 1.259	360	12
Desde 1.260 hasta 1.439	420	14
Desde 1.440 hasta 1.619	480	16
Desde 1.620 hasta 1.799	540	18
Desde 1.800 hasta 1.979	600	20
Desde 1.980 hasta 2.159	660	22
Desde 2.160	720	24

SUBSIDIO POR DESEMPLEO. Sin tener cubierto período mínimo de cotización

Duración	Con responsabilidades familiares: 3 meses si se han cotizado 3 meses 4 meses si se han cotizado 4 meses 5 meses si se han cotizado 5 meses 21 meses si se han cotizado 6 meses o más meses Sin responsabilidades familiares: 6 meses si se han cotizado 6 meses
Cuantía	Con carácter general, el 80% del IPREM: Los mayores de 45 años, agotadas prestaciones por desempleo de 24 meses, subsidio especial de seis meses, percibiendo: sin familiar o con uno, el 80%; dos familiares a cargo, el 107%; y con tres familiares o más el 133%. Cuando se reconozca el derecho en estos supuestos, las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva.

TOPES QUE ABONA EL FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA)

DUPLO SMI CON PRORRATA	LÍMITE DE SALARIOS ADEUDADOS (120 DÍAS)	LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN (365 DÍAS)	LÍMITE 40% INDEMNIZACIÓN
49,79	5.974,80	18,173,35	7.269,34

INCAPACIDAD TEMPORAL. Cuantía del subsidio.

ORIGEN INCAPACIDAD	DÍAS	PORCENTAJE	CARGO
Enfermedad común o accidente laboral	Entre el 4º y el 15º Entre el 16 y el 20 A partir del 21	60% Base Reguladora 60% Base Reguladora 75% Base Reguladora	Empresario Seguridad Social o Mutua Seguridad Social o Mutua
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día siguiente al de la baja	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua correspondiente
Maternidad	Desde el día de la baja	100% Base Reguladora	Seguridad Social

PRÓRROGA DEL PLAN PREPARA ESTATAL

(Programa de Recualificación Profesional de las Personas que Agoten su Protección por Desempleo)

El programa se prorroga seis meses (desde el 16 de febrero de 2013 hasta el 15 de agosto de 2013).

La vigencia del programa se prorrogará de forma automática por períodos de seis meses, a partir del 16 de agosto de 2013, siempre que la tasa de desempleo sea superior al 20% (según datos Encuesta de Población Activa-EPA).

Requisitos:

- 1) Inscrito como desempleado al menos durante doce de los últimos dieciocho meses.
- 2) Tener responsabilidades familiares.
- 3) No tener rentas superiores al 75% Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
- 4) No haber cobrado ni PRODI, ni PREPARA (en cualquiera de sus prórrogas), ni ayuda autonómica similar (IAE-Itinerarios Activos de Empleo- y PIE).
- 5) Participar en Itinerarios Activos de Empleo.

Cuantía: 400 euros/mes.

Duración: 6 meses.

Solicitudes: Oficinas del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

AYUDAS PIE PARA DESEMPLEADOS EN CASTILLA Y LEÓN

(Programa Personal de Integración y Empleo)

Ayudas para trabajadores desempleados que hayan agotado todo tipo de prestaciones o subsidios de desempleo y el Segundo o Tercer Plan Prepara, o renta activa de inserción, renta garantizada de ciudadanía u otras destinadas a la misma finalidad, y que carezcan de rentas.

Requisitos:

- Trabajadores inscritos como desempleados, al menos seis meses, que hayan agotado las ayudas del PREPARA.
- No haber recibido ayuda PIE en ninguna de las dos convocatorias anteriores.
- Compromiso de participar en acciones de orientación, inserción y búsqueda de empleo.
- Carecer de rentas superiores al 75% del SMI.
- Estar empadronado en Castilla y León.

Cuantía: 400 euros/mes.

Duración: 6 meses.

Solicitudes: Oficinas del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECYL). CONVOCATORIA 2013: BOCYL del 14 de marzo de 2013.

NOVEDADES PARA EMPLEADAS DEL HOGAR EN 2013

A partir del 1-4-2013, cuando así lo acuerden con los empleadores, los empleados y empleadas de hogar que presten sus servicios durante un tiempo inferior a 60 horas mensuales por hogar familiar pasan a ser los responsables de la liquidación e ingreso de la totalidad de la cotización correspondiente a los mismos, tanto de las aportaciones propias como de las relativas a los empleadores a los que presten sus servicios. En estos supuestos, los empleadores van a quedar obligados a entregar a los trabajadores, en el momento de abonarles su retribución, la parte de cuota que corresponda a la aportación empresarial, siendo responsables subsidiarios del ingreso de la cotización empresarial de incumplirse el abono de la cotización, salvo que acrediten el pago de su aportación ante la Tesorería General de la Seguridad Social. (TGSS)

El tipo de cotización durante el año 2013:

- Por contingencias comunes es del 22,90% (antes del 22%), siendo el 19,05% a cargo del empleador y el 3,85% a cargo del empleado.
- Por las contingencias profesionales se aplica el tipo de cotización del 1,10%, a cargo exclusivo del empleador.

En el año 2013, las bases de cotización por contingencias comunes y profesionales se deben determinar con arreglo a la siguiente escala, en función de la retribución percibida por los empleados y empleadas de hogar:

Tramo	Retribución mensual incrementada con la proporción de pagas extraordinarias euros/mes	Base de cotización euros/mes
1.º	Hasta 172,05	147,86
2.º	Desde 172,06 hasta 268,80	244,62
3.º	Desde 268,81 hasta 365,60	341,40
4.º	Desde 365,61 hasta 462,40	438,17
5.º	Desde 462,41 hasta 559,10	534,95
6.º	Desde 559,11 hasta 655,90	631,73
7.º	Desde 655,91 hasta 753,00	753,00
8.º	Desde 753,01	790,65

Desde el año 2014 hasta el año 2018, las retribuciones mensuales y las bases de cotización de la escala se deben actualizar en idéntica proporción al incremento que experimente el SMI en cada uno de esos años.

FIESTAS REGIONALES EN CASTILLA Y LEÓN PARA 2013

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor, trasladada al 7 de enero
- 28 de marzo, Jueves Santo
- 29 de marzo, Viernes Santo
- 23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 1 de noviembre, Todos los Santos
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción, trasladada al lunes 9
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Avila
2 de mayo, San Segundo.
15 de octubre, Santa Teresa.

Burgos
7 de junio, Fiesta del Curpillón.
29 de junio, San Pedro y San Pablo.

Palencia
2 de febrero, Ntra. Señora de la Calle.
3 de septiembre, San Antolín.

Segovia
24 de junio, San Juan.
25 de octubre, San Frutos.

Aranda
16 y 17 de septiembre, Ntra. Sra. De las Viñas.
Miranda de Ebro
20 de mayo, San Juan del Monte.
12 de septiembre, Virgen de Altamira.

Guardo
13 y 14 de junio, San Antonio.

León
24 de junio, San Pedro.
4 de octubre, San Froilán.

Cuéllar
22 de abril, Lunes de Feria.
30 de septiembre, San Miguel.

Soria
27 de junio, Jueves de la Saca.
2 de octubre, San Saturio.

Zamora
20 de mayo, Virgen de la Inhiesta.
29 de junio, San Pedro.

Toro
30 de mayo, Cristo de las Batallas.
28 de agosto, San Agustín.

Benavente
2 de mayo, Virgen de la Veguilla.
29 de mayo, Fiesta del Toro Enmaromado.

Ólvega
14 de mayo, Virgen de Olmacedo.
14 de septiembre, Cristo de la Cruz a Cuestas.
San Leonardo de Yague
2 de febrero, Las Candelas.
3 de febrero, San Blas.

Salamanca
12 de junio, San Juan de Sahagún.
9 de septiembre, Virgen de la Vega.

Ponferrada
6 de septiembre, Virgen de la Encina.
9 de septiembre, La Encinilla.

Astorga
8 de abril, Santo Toribio.
19 de agosto, Santa Marta.

Fabero
4 de diciembre, Santa Bárbara.
31 de mayo, Corpus Christi.

Villablino
16 de agosto, San Roque.
4 de diciembre, Santa Bárbara.

La Robla
5 de agosto, Virgen de Celada.
3 de junio, Corpus Christi.

Bembibre
13 y 17 de septiembre, El Cristo.

Medina del Campo
13 de junio, San Antonio.
2 de septiembre, San Antolín.

Medina de Rioseco
24 de junio, San Juan.
19 de marzo, San José.

Valladolid
13 de mayo, San Pedro Regalado.
19 de marzo, San José.

Béjar
9 y 10 de septiembre, Virgen del Castañar.

Guijuelo
13 de febrero, Miércoles de Ceniza.
19 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

Ciudad Rodrigo
21 de enero, San Sebastián.
9 de septiembre, La Virgen de la Peña de Francia.